

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Lunes, 9 de octubre 1989

Núm. 233

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

	Página
Solicitudes para instalación y funcionamiento de industrias	3457

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto del Patronato Municipal del Teatro Principal	3458
--	------

Expediente de modificación de créditos núm. 3 en el presupuesto de la Universidad Popular	3458
---	------

Aprobando con carácter definitivo diversos estudios de detalle	3458
--	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos	3458
---	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	3461
-------------------------------------	------

Juzgados de Distrito	3461-3462
----------------------------	-----------

Juzgados de lo Social	3462-3464
-----------------------------	-----------

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 68.346

Ha solicitado Construcciones Castillo Balduz, S. A., la instalación y funcionamiento de garaje en calle Alarife Marien de Marguán, núms. 2-18, Torrero-La Paz.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 68.347

Ha solicitado Distribuciones Reus, S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en calle San Antonio María Claret, número 35.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 67.094

Ha solicitado don Jesús Campo Báguena, en representación de Klaus Harman, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de obrador de fabricación de natas y minarinas y obrador de pastelería en calle La Coruña, número 64.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 67.998

Ha solicitado don Jesús Andreu Turón, en representación de Jesauto, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de taller de reparación eléctrica y mecánica de automóviles en calle Rosas, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 68.729

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto del Patronato Municipal del Teatro Principal, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible:

Superávit de 1988, 12.547.647.

Total, 12.547.647 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Art. 25-259.1. Publicidad, 1.000.000.

Art. 25-259.2. Cachets y viajes compañías, 11.547.647.

Total, 12.547.647 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado, por un plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.730

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 en el presupuesto de 1989 de la Universidad Popular, de conformidad con el siguiente detalle:

Disponible. — Partidas que disminuyen:

Estado de gastos

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios.

—223. Limpieza, calefacción, alumbrado y otros gastos de inmuebles, 250.000.

—233. Servicio de transportes, 100.000.

—254. Material realización cursos, 1.400.000.

Total, 1.750.000 pesetas.

Partidas que se incrementan:

Estado de gastos

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios.

—259.4. Publicaciones, 350.000.

—274. Otro material inventariable, 1.400.000.

Total, 1.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado, por un plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1989. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.349

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana 16 del área 9 del Actur-Rey Fernando.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.350

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó aprobar con carácter inicial la delimitación de la unidad de actuación, así como el estudio de detalle para los terrenos comprendidos en los números 21 a 25 de la calle Tomás Pelayo.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle y delimitación quedan aprobados con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.351

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para los terrenos sitos en la calle de la Victoria, número 47, del barrio Oliver.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.352

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para el área de intervención U-84-7.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 68.353

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1989, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para la definición de alturas en edificio sito en paseo de la Independencia, núm. 28.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 69.624

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos, suscrito el día 18 de julio de 1989, de una parte por la Confederación de Empresarios de Zaragoza y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 26 de septiembre de 1989, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1989. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: Por sustitución, el secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

P R E A M B U L O

Los integrantes de la comisión negociadora del acuerdo que se suscribe, formada: por parte empresarial, por los representantes de las empresas del sector de Oficinas y Despachos de Zaragoza, integrados en la Confederación de Empresarios y, por parte de los trabajadores, por representantes de las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (C.C.OO.), se reconocen como interlocutores válidos con representatividad y

legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

ARTICULO 10. - AMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL. - Las normas del presente acuerdo serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y regulará las relaciones de trabajo en las empresas que se rigen por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1.972, salvo aquellas actividades que posean un convenio propio y, sin otras exclusiones, en cuanto al personal, que las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 20. - AMBITO TEMPORAL. - La vigencia de este acuerdo será de un año, contando desde el 1 de Abril de 1.989, de modo que finalizará el 31 de Marzo de 1.990, independientemente de la fecha de su publicación. Todas las Cláusulas económicas tendrán plena vigencia desde el día 1 de Abril de 1.989.

ARTICULO 30. - DENUNCIA. - La denuncia proponiendo la rescisión o remisión de este acuerdo por cualquiera de las partes deliberantes deberá efectuarse antes del 31 de Diciembre de 1.989; en todo caso, tres meses antes de la finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o la rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y, se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el acuerdo en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia seguirá aplicándose éste provisionalmente hasta que se acordare el nuevo convenio que viniere a sustituirle.

ARTICULO 40. - COMISION PARITARIA. - Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de este acuerdo se establece una comisión paritaria que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores, designándose entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

ARTICULO 50. - COMPENSACION. - Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

ARTICULO 60. - ABSORCION. - Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al acuerdo, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTICULO 70. - GARANTIAS PERSONALES. - Cualquier trabajador que disfrute condiciones laborales más beneficiosas que las establecidas en este acuerdo, tendrá derecho a que le sean mantenidas a título individual.

ARTICULO 80. - RETRIBUCIONES. - Las retribuciones del personal serán las reflejadas en la Tabla Salarial de este acuerdo.

ARTICULO 90. - REVISION SALARIAL. - En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara al 31 de Marzo de 1.990 un incremento superior al 6% respecto a la

cifra que resultara de dicho IPC al 31 de Marzo de 1.989, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de Abril de 1.989, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1.990, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

ARTICULO 100. - GRATIFICACIONES. - Se establecen gratificaciones extraordinarias en los meses de Febrero, Julio, Octubre y Diciembre. Cada una de ellas será de una mensualidad, calculada sobre los salarios de este acuerdo, más antigüedad.

ARTICULO 110. - PLUS DE TRANSPORTE. - Por el concepto de plus de transporte se abonará a cada trabajador 4.270 pesetas mensuales.

ARTICULO 120. - VIAJES Y DIETAS. - Si por necesidades del servicio hubiera de desplazarse algún trabajador de la localidad en que habitualmente tenga destino, la empresa abonará, además de los gastos de locomoción, una dieta de 2.859 pesetas cuando efectúe una comida fuera de su domicilio y de 5.478 pesetas cuando tenga que comer y pernoctar fuera del mismo.

ARTICULO 130. - KILOMETRAJE. - Cuando por necesidades de la empresa el trabajador utilice su propio vehículo, el mismo percibirá la cantidad de 21 pesetas por kilómetro.

ARTICULO 140. - QUEBRANTO DE MONEDA. - Se establece un plus de quebranto de moneda de 2.859 pesetas mensuales para los cajeros y cobradores a domicilio.

ARTICULO 150. - JORNADA DE TRABAJO. - La jornada de trabajo será de 1.820 horas en cómputo anual, equivalente a cuarenta horas semanales. Siempre que las necesidades productivas de la empresa lo permitan se procurará realizar jornada continuada desde el 15 de Junio hasta el 15 de Septiembre.

En la semana de las Fiestas del Pilar, la jornada de trabajo será continuada o por turnos, de forma que el trabajador disponga de la mitad del día libre.

ARTICULO 160. - VACACIONES. - Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales y se disfrutarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, preferentemente en los meses de verano.

El personal que por necesidades de la empresa no pueda disfrutar las vacaciones en los meses citados será compensado con una gratificación especial de 8.230 pesetas.

ARTICULO 170. - ANTIGUEDAD. - Se percibirá un bienio del 3'4% al cumplir los dos años en la empresa, hasta llegar a cumplir el trienio, que se percibirá según la reglamentación existente en la actualidad, consistente en el 5% sobre el salario base de este acuerdo.

ARTICULO 180. - LICENCIAS RETRIBUIDAS. - Se incrementa a siete días la licencia retribuida en caso de fallecimiento del cónyuge. Se concederá un día en caso de matrimonio de familiar hasta de primer grado de consanguinidad y dos días en caso de desplazamiento superior a 100 kilómetros.

ARTICULO 190. - CATEGORIAS PROFESIONALES. - Los auxiliares administrativos pasarán a la categoría de oficial de segunda administrativo en el momento de alcanzar cinco años de antigüedad en esta categoría dentro de la empresa, si

existiese vacante, o a los seis años de no existir tal vacante.

Quedan unificadas las categorías de auxiliar administrativo de primera y segunda.

ARTICULO 209. - HORAS EXTRAORDINARIAS. - A los fines que se derivan del Real Decreto 46 de 1.984, de Enero y, Orden de 1 de Marzo de 1.983, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, modalidades de contratación previstas legalmente. Sus trámites y procedimientos serán los indicados en la Orden anteriormente citada.

Por acuerdo entre el trabajador y la dirección de la empresa se podrán compensar las extraordinarias estructurales realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando igualmente, en este caso, el período de su disfrute.

ARTICULO 210. - ENFERMEDAD Y MUERTE. - En caso de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de cualquier contingencia se completarán las prestaciones básicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario real correspondiente al trabajador afectado. Esta mejora se devengará desde el primer día de la baja, hasta un tiempo máximo de nueve mensualidades.

Para cubrir las contingencias de Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Permanente Absoluta y Fallecimiento, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, las empresas concertarán, por un importe de 1.400.000 pesetas en el primero de los casos y, 2.000.000 pesetas en los restantes, las correspondientes pólizas de seguro que cubran tales riesgos.

Con el fin de que las Empresas puedan concertar una póliza colectiva, el segundo párrafo de este artículo entrará en vigor al mes siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 229. - FORMACION PROFESIONAL. - La parte empresarial acepta el compromiso social de realizar la formación del personal en la empresa. Las correspondientes medidas se acentuarán respecto de aquellos trabajadores que por causas económicas no hayan podido obtener una formación adecuada.

La parte empresarial adquiere las siguientes responsabilidades:

- A) - Informar a la parte social de lo realizado al respecto.
- B) - Entregar un estudio de los planos a largo plazo.

ARTICULO 239. - DERECHOS SINDICALES. - En materia de derechos sindicales, las partes se atenderán a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones posteriores con fuerza de obligar.

ARTICULO 240. - JUBILACION ANTICIPADA. - Por jubilación anticipada, los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años percibirán las cantidades que se reflejan a continuación:

- * A los 60 años, 6 mensualidades de salario base, más antigüedad.
- * A los 61 años, 5 mensualidades de salario base, más antigüedad.

- * A los 62 años, 4 mensualidades de salario base, más antigüedad.
- * A los 63 años, 3 mensualidades de salario base, más antigüedad.
- * A los 64 años, 2 mensualidades de salario base, más antigüedad.
- * A los 65 años, 1 mensualidad de salario base, más antigüedad.

CLAUSULAS ADICIONALES

PRIMERA. - En lo no pactado en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos y demás disposiciones legales.

SEGUNDA. - Se establece la siguiente fórmula para el cálculo del salario hora profesional:

$$\frac{16 \times (SC + A)}{1.820}$$

- DETALLE. - 16 = Mensualidades, más pagas extraordinarias.
- SC = Salario mensual del acuerdo.
- A = Importe mensual de la antigüedad.
- 1.820 = Jornada de trabajo anual.

TABLAS SALARIALES

	SALARIO MES	ANUAL
* Titulado Superior	98.834	1.581.344
* Titulado grado medio, jefes superiores y graduados sociales	84.936	1.358.976
* Jefe de primera y jefe de equipo de informática.	82.194	1.315.104
* Analista, programador de ordenador y programador analista	82.194	1.315.104
* Jefe de segunda, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamiento de cuestionarios, jefe de explotación y jefe vigilante de sector operador de primera fotogrametría	79.458	1.271.328
* Oficial de primera administrativo, delineante, proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo de encuestas, jefe de máquinas básicas, vigilante jurado y jefe de transportes	76.717	1.227.472
* Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de ordenadores, inspector de entrevistadores, encargado de oficios varios, operador/de segunda de fotogrametría	73.977	1.183.632
* Operador de máquinas básicas, dibujante, entrevistador-encuestador, oficial de primera de oficios varios, vigilante jurado, conductor	65.758	1.052.128
* Calcador, perforista, grabadora, verificador, clasificador, conserje mayor, oficial de segunda de oficios varios, vigilante jurado	63.019	1.008.304
* Auxiliar administrativo, auxiliar de caja, auxiliar operadora, telefonista	60.277	964.432
* Conserje, ayudante y operador de reproductoras/de planos, operador de multcopista y fotocopiadora, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante, sereno y operador de cortadora ...	59.048	944.768
* Mozo, peón y limpiadora	59.048	944.768
* Aspirante y botones de 17 años	43.507	696.112
* Aspirante y botones de 16 años	40.101	641.616
* Jefe de fotogrametría	84.934	1.358.944
* Ayudante de fotogrametría	57.546	920.736

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 67.141**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de abril de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 349 de 1989, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Blecua Quesada, siendo demandados Pilar León Ezquerro, César Mangado Ezquerro, María-José Mangado León y Jafet Hernández Cabrera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Pilar León Ezquerro, César Mangado Ezquerro, María-José Mangado León y Jafet Hernández Cabrera, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.632.321 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Pilar León Ezquerro, César Mangado Ezquerro, María-José Mangado León y Jafet Hernández Cabrera, se expide el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 66.743**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 237 de 1989-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Alvira y Patón, S. L., se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de septiembre de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, contra Alvira y Patón, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Alvira y Patón, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.394.173 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate****Núm. 67.130**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado con fecha 15 de junio de 1989, en el juicio ejecutivo número 701 de 1989-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de los demandados Felipe Mata Lázaro y María-Josefa Castelo Benavente, por la cantidad de 2.925.570 pesetas de principal y 880.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, y, en consecuencia, se cita de remate a los demandados referidos, mediante la presente cédula, para que

en el término de nueve días se personen en forma en el proceso y se opongan a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo su curso el juicio sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las expresamente señaladas por la Ley.

Y en su virtud y a los fines referidos, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados, dado el ignorado paradero de los mismos, sin el previo requerimiento de pago.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 68.999**

En autos de menor cuantía número 863-B de 1989, instados por Cobasa, S. A. Inmobiliaria, representada por el procurador señor Sancho, contra Carmen Torrillas Casado, en paradero actual desconocido, sobre resolución de contrato de compraventa de inmueble, como medio de prueba propuesto por la parte actora y cuyo término finaliza el próximo día 24 de octubre, el Ilmo. magistrado-juez ha acordado se cite a dicha demandada para que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de octubre, a las 10.00 horas, para la práctica de la confesión judicial, y caso de no comparecer en esta primera convocatoria se señala para la segunda el siguiente día 23 de octubre, a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer se le podrá tener por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Carmen Torrillas Casado, a los fines y por el término anteriormente señalados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 6****Cédula de citación****Núm. 69.021**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.089 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alain Cerard Paldacci, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Hotel Lafuente, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, número 12, planta tercera) el próximo día 31 de octubre, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 69.023**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.972 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carmen Luluaga Zubelzu, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Navarra, 4, segundo D, de Andoain (Guipúzcoa), para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 7 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 66.037**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.502 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.502 de 1989, seguido por daños en agresión, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra José-Manuel Cameras Andrés, y como denunciante, Delfín-Jesús Padilla Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan ya en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José-Manuel Cameras Andrés, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-Manuel Cameras Andrés, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 68.785

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguidos por amenazas, contra Carlos-Javier Amorós Clausell y otros, por el presente se cita a Eduardo Samper Cativiela, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el próximo día 16 de octubre, a las 12.15 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Citación

Núm. 68.786

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 598 de 1989, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Carlos Mañero Tejero, por el presente se cita al responsable civil subsidiario Francisco Vicente San, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el próximo día 30 de octubre, a las 11.50 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 69.555

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.253 de 1988, seguidos por daños en accidente de tráfico, contra Antonio Rojo Rodrigo, por el presente se cita al anterior, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 13 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 69.556

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.583 de 1988, seguidos por estafa, contra Iván Bruno Urzaiz, por el presente se cita al anterior, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el día 13 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 65.632

En el expediente de juicio de faltas que después se dirá se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1989. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas

número 456 de 1989, en virtud de lesiones y daños en accidente de tráfico, de 9 de febrero de 1989, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Félix Llorente Yagüe; como denunciante, Milagros Sánchez Hernández, y como posible responsable civil directa, la compañía CRESA, constando las circunstancias personales de los anteriores en el expediente, y pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Llorente Yagüe de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, debiendo indemnizar a Milagros Sánchez Hernández en 23.408 pesetas, más el interés del 11 % de dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono y al pago de las costas procesales vigentes, declarándose la responsabilidad civil directa de la compañía CRESA.»

Y para que sirva de notificación en forma a Félix-Pascual Llorente Yagüe, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación el mismo día en que salga publicada esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y al siguiente, expido la presente en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

S O R I A

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 67.698

En autos de juicio de cognición número 134 de 1988, seguidos en este Juzgado de Distrito de Soria, a instancia de María-Lourdes Yubero Mayor, representada por la procuradora de los Tribunales doña Mercedes Sanmiguel Bartolomé, contra herederos de Alfonso Solans Viamonte, sobre acción de dominio, por resolución del día de la fecha se ha acordado, en trámite de ejecución de sentencia, dar comisión a la actora para la ejecución de los cortes que se habían ordenado en sentencia, respecto de la cual debían estar y pasar, autorizando expresamente a la actora para llevarlo a cabo, debiéndose permitir por la demandada, en su caso, las operaciones necesarias para ello desde su propiedad, de no efectuarlo ella misma, lo cual se realizará sin dar lugar a nuevos requerimientos, debiéndose poner en conocimiento del Juzgado una vez efectuado en los términos expresados en la sentencia dictada.

Y para que así conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Soria y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de Alfonso Solans Viamonte, a los fines expresados, expido la presente en Soria a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Pedro García Gago.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 65.699

En autos número 13.978 de 1988, ejecución 47 de 1989, sobre despido, promovidos por Antonia Arrese Remón, contra Angel Camino, S. L., al haberse instado por la parte actora la ejecución se ha propuesto la siguiente «Propuesta de auto del señor secretario don Luis Borrego de Dios. — Zaragoza a 4 de septiembre de 1989. — Antecedentes de hecho:

Unico. — En autos número 13.978 de 1988, sobre despido (ejecución número 47 de 1989), promovidos por Antonia Arrese Remón, contra Angel Camino, S. L., con fecha 26 de mayo de 1989 recayó sentencia por la que era condenada la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.935.000 pesetas, siendo notificada a las partes, y transcurrido el plazo hábil sin que contra la misma se haya presentado recurso alguno y como la misma no fuera cumplida por la demandada, la parte actora solicitó la ejecución.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes del Decreto de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, procede decretar la ejecución de la sentencia de estos autos al dictado de cuanto disponen los artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por lo expuesto:

Se declara firme la sentencia y procedase a su ejecución por la cantidad de 1.935.000 pesetas, más otras 200.000 pesetas por costas e intereses, en su caso, provisionalmente calculados. Embárguense bienes de la empresa deudora Angel Camino, S. L., sin previo requerimiento personal y en cuya diligencia podrán intervenir los ejecutantes o persona designada para señalamiento de bienes, y designación de depositario con extracción de bienes, si así se estimaba procedente. Expídanse los despachos necesarios para la práctica del embargo a Juzgados y Tribunales oportunos y, en su caso, facultando a la comisión judicial de este Juzgado de lo Social número 1, compuesta por el agente judicial de servicio y fedatario o funcionario en quien proceda la delegación, sirviendo la presente resolución de mandamiento

en forma para penetrar libremente en el domicilio o centro de trabajo del deudor o cualquier otro lugar donde puedan existir bienes del deudor sin impedimento alguno, pudiendo pedir el auxilio de la fuerza pública si necesario fuere. Remítanse cuantos despachos fueren necesarios a Registros de la Propiedad y demás oficinas públicas e incluso privadas para la indagatoria de bienes y su embargo.

Únicamente se dejará sin efecto la práctica del embargo y subsiguientes trámites si el deudor liquida las cantidades adeudadas.

Contra la presente propuesta puede interponerse recurso de reposición, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a su señoría ilustrísima para su conformidad. — Conforme.» (Firmados ilegibles. Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Angel Camino, S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 68.781

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el núm. 288 de 1989, instados por Angel Lorenzo Calvo, contra Filser, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Filser, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.893

El Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 115 de 1989, seguidos a instancias de Valentín Claudio del Campo y otro, contra FIANSA, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra FIANSA, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 526.113 pesetas de principal, según sentencia de 14 de junio de 1989, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora FIANSA se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.897

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 116 de 1989, seguidos a instancia de Jesús Rodríguez García, contra Emilio Díaz Ferrer Cosmos, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 8 de septiembre de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Emilio Díaz Ferrer Cosmos, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 135.185 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Emilio Díaz Ferrer Cosmos, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 66.035

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 81 de 1989, instados por Manuel Salguero Fructuoso, contra José-María Gay Marchante y otros, sobre cantidad, y encontrándose el demandado en ignorado paradero requiérasele para que con anterioridad o en el mismo acto de juicio, que tendrá lugar el día 26 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de la audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), presente la póliza original del seguro que dijo tener concertada con la compañía Sun Alliance, S. A., como amparadora de la indemnización que se reclama en la demanda, con todos los suplementos y condicionado general y particular de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado José-María Gay Marchante se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.207

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 348 de 1989, a instancia de María-Isabel Armillas Barquero, contra Recorsa, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo condenar y condeno a Recorsa, S. L., a que abone a María-Isabel Armillas Barquero la cantidad de 113.343 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Recorsa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.662

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 399 de 1989, a instancia de José-Luis Escriche Marco, contra Montajes Industriales Fica, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo condenar y condeno a Montajes Industriales Fica, S. L., a que abone a José-Luis Escriche Marco la cantidad de 93.938 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora en el pago.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Industriales Fica, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 69.633

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 495 de 1989, instados por Francisco Arellano Gracia, contra Pina Hotel, S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Pina Hotel, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 69.634

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 426 de 1989, instados por María-Pilar Murillo Vinués, contra Gestora Inmobiliaria Lomavi, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala

audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, número 2 de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Gestoría Inmobiliaria Lomavi, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 69.635

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 504 de 1989, instados por Angel Bizarro Bravo, contra José-María Palleja Piñol y otro, en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de octubre, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada José-María Palleja Piñol, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 69.636

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 452 de 1989, instados por Eugenio Pardo Carrera, contra Fepape, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Convertidos, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 23 de octubre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fepape, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.208

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 306 de 1989, a instancias de Emilio Monsalvo García y otros, contra Conpli, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando las demandas formuladas por los actores contra Conpli, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades:

A Emilio Monsalvo García, 323.333 pesetas; a Manuel Ayesa Bailo, 250.451; a María-Jesús Giménez Duerto, 380.070; a María-Angeles Ayesa

Tosaus, 245.088; a María-Pilar Andrés Fajardo, 250.751; a Aurora Mesa Poyato, 258.795; a María-José Vela Cisneros, 304.047; a Carmen Sora Sánchez, 356.895; a María-Esperanza Lafuente Liaño, 265.364; a Begoña Garuz de la Orden, 252.066; a Rosa-María-Ana Checa Sanz, 310.844; a José Alvarez Casabona, 446.666; a Angeles Langarita Ortín, 258.795, y a David Orós Carrascón, 288.263 pesetas, más a todos ellos el 10 % de interés por demora en el pago.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Conpli, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.553

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 451 de 1989, tramitados en este Juzgado a instancias de María-Pilar Sebastián Pérez y Antonio Faci Lacasta, contra Continental Timber, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de septiembre de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancias de María-Pilar Sebastián Pérez y Antonio Faci Lacasta, contra Continental Timber, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 30 de octubre, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Continental Timber, S. A. (con último domicilio conocido en calle Francisco de Vitoria, 8, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, José-Enrique Mora. — El secretario.

TERUEL

Cédula de citación

Núm. 64.335

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Teruel y su provincia, en expediente de juicio número 193 de 1989, sobre cantidad, promovido en este Juzgado por Manuel Carrasco AVECILLA, contra la empresa Construcciones Jumer, S. A., siendo el último domicilio de la empresa demandada en Zaragoza, calle Hernán Cortés, 12, que no ha sido hallada, se cita a la indicada empresa demandada para que comparezca en este Juzgado de lo Social de Teruel, para celebración de acto de conciliación y, caso de no avenencia, de juicio, que está señalados para el día 17 de octubre próximo, a las 10.15 horas, para cuyo acto de juicio se cita asimismo a la indicada empresa para que comparezca legalmente representada para la prueba de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa, pudiendo examinar la demanda en las expresadas actuaciones.

Dado en Teruel a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial